Ley de 19 de noviembre de 1912

Instrucción.-- Declárase obligatoria, en todos los colegios y escuelas de mujeres, la enseñanza de higiene general y puericultura.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

años.

Artículo único.-- Se declara obligatoria la enseñanza de Higiene general y Puericultura, en todos los colegios y escuelas de mujeres de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos doce

ELIODORO VILLAZÓN.

Carlos Calvo